



## **REGLAMENTO DISCIPLINA CLUB SKI LA PARVA**

### **INDICE**

- 1. DE LOS VALORES DEL CLUB**
- 2. VALORES REPAH**
- 3. EL RESPETO DE LOS VALORES**
- 4. DEL COMITÉ DE DISCIPLINA**
- 5. DE LAS FALTAS**
- 6. DE LAS SANCIONES**
- 7. DEL “BULLYING”**
- 8. AGRAVANTES**
- 9. ATENUANTES**
- 10. CANAL DE DENUNCIA**



## 1. DE LOS VALORES DEL CLUB

- ✓ Nuestro club busca inculcar el amor por la montaña y el deporte.
- ✓ Estimular la excelencia deportiva, buscando entregar los conocimientos técnicos para que el atleta pueda ir alcanzando sus máximos niveles durante los años que entrene en el Club.
- ✓ **Espíritu sano de competencia, logrando los resultados de manera correcta en base a la honestidad y el correcto desempeño. Buena conducta previo a las carreras, durante y finalizadas.**
- ✓ Amistad y compañerismo, relacionándose con los integrantes del Club y de otros Clubes de manera amistosa y sana.
- ✓ **Responsabilidad en todo momento respecto de su entrenamiento, y los compromisos asumidos como corredor.**
- ✓ Perseverancia y esfuerzo, para poder alcanzar los mejores logros de cada atleta.
- ✓ **Respeto en la forma de comunicación y trato entre y hacia los compañeros, entrenadores, corredores de otros clubes, miembros de comité organizador de las carreras y padres.**
- ✓ Respeto por las normas impartidas por el Club y por los entrenadores.
- ✓ Puntualidad y asistencia.



## 2. VALORES DEL CLUB

NUESTROS VALORES:

Ⓡ RESPETO

ⓔ ESFUERZO

Ⓟ PERSEVERANCIA

ⓐ AMISTAD

ⓗ HONESTIDAD

CLUB SKI LA PARVA  
CHILE



### 3. DEL RESPETO DE LOS VALORES

Velamos en todo momento para que estos valores puedan ser respetados durante nuestros entrenamientos, competencias y de manera especial en los viajes que pudieran realizarse fuera y dentro de Chile, donde el Club a través de sus entrenadores, asume la responsabilidad de tener a cargo sus atletas y todo lo relacionado con ellos durante el período del viaje.

### 4. DEL COMITÉ DE DISCIPLINA

Nuestro Club cuenta con un comité de disciplina compuesto por 4 miembros que tienen la misión de sancionar conductas que puedan agredir los valores y principios de nuestro Club y que son nombrados por el Directorio del Club Ski La Parva.

Este comité funciona de manera autónoma y los miembros tienen el criterio y la facultad de sancionar las conductas que considere inapropiadas de acuerdo a los valores y normas de sana convivencia dispuestas por el Club.

### 5. DE LAS FALTAS

#### El Club no avala y considera **faltas:**

- El bullying (\*) y hostigamiento a algún compañero de equipo o de otro Club.
- Amenazas o intimidación de palabra u obra.
- Conductas agresivas, insultos, ofensas o gestos inapropiados.
- Intento de agresión física.
- Peleas físicas con daños físicos.
- Manipulación o alteración del material o equipamiento de un corredor.
- Usar lenguaje y gestos obscenos.
- Cualquier acción que ponga en peligro la seguridad de otros compañeros de equipo
- Robo
- Salir del área acordada sin avisar a algún entrenador
- Desorden en la vía pública.
- Deterioro de instalaciones públicas.
- Posesión, Venta, Compra y/o consumo de alcohol.
- Posesión, Venta, Compra y/o consumo de tabaco
- Posesión, Venta, Compra y/o consumo de drogas.
- **Infracción de las reglas dispuestas por los entrenadores durante los entrenamientos y en especial durante los viajes.**
- **Conductas anti deportivas en las carreras.**
- Faltar a la verdad.



## 6. DE LAS SANCIONES

Para aplicar las sanciones establecidas, se respetarán las siguientes normas de procedimiento y se asignarán según el grado de falta ocurrido y deliberado por el Comité de disciplina

- Para la aplicación de cualquier sanción siempre se escuchará previamente al/los afectados para que expongan su versión de lo sucedido, y proporcionen antecedentes.
- Cuando sea procedente, se citará a los padres de los afectados por una medida, para informarles de lo sucedido y escuchar lo que tengan que decir.
- Se analizarán los hechos ocurridos, y se estudiarán todos los antecedentes disponibles, para acreditar la existencia de la infracción, precisar la o las normas infringidas, y determinar quién o quiénes son los responsables de la infracción.
- Se aplicará la consecuencia que corresponda conforme a este reglamento.

Las sanciones tienen carácter educativo, preventivo y correctivo y su imposición tendrá siempre como finalidad la protección del interés general del deporte.

Dentro de las sanciones atribuidas a la falta a los valores y normas impartidas por el Club, se cuenta con:

- Trabajo comunitario compensatorio a la gravedad de la falta
- Amonestación verbal al corredor
- Amonestación por escrito a la Familia
- Suspensión de una carrera
- Suspensión de más de una fecha de carrera

Los entrenadores están facultados para asignar una sanción a un atleta. El entrenador debe informar a la Gerente o Director Técnico, respecto del hecho que cree ha violado los valores y normas de convivencia del Club y en conjunto con el Comité de Disciplina tienen la misión de dirimir respecto de la gravedad de los acontecimientos y la sanción correspondiente.

La sanción debe ser comunicada de manera verbal y escrita al atleta, con copia al apoderado de éste. La comunicación debe ser enviada por la Gerente del Club y visada por el Comité de Disciplina.



## 7. (\*) “BULLYING”: ACOSO / HOSTIGAMIENTO

El acoso es un comportamiento antisocial que se define como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado.

El acoso o “bullying” se manifiesta de muchas formas, incluyendo:

- **Física:** Empujones, patadas, golpes, incluyendo amenazas de lastimar físicamente a otros y tomar o dañar las pertenencias de otros
- **Verbal:** Insultos, sarcasmo, chismes, difundir rumores y burlas persistentes
- **Emocional:** Atormentar psicológicamente, humillar, ridiculizar, ignorar o excluir a otros
- **Sexual:** Contacto físico no deseado, comentarios de carácter sexual
- **Racista:** Ademanes, burlas, graffiti o violencia física
- **Cyber:** Hostigamiento, angustia o humillación que utiliza la tecnología telefónica o Internet. El “cyber bullying” (acoso cibernético) es especialmente insidioso dado que el acoso frecuentemente es anónimo y esconde la identidad del autor de aquellos que están siendo acosados. El “cyber bullying” puede darse a través de páginas web personales, blogs, correos electrónicos, grupos de discusión, foros, chats, mensajes de voz, de texto o imagen vía teléfonos celulares.

### Formas comunes de “cyber bullying”:

- “Flaming” – peleas en línea utilizando mensajes electrónicos con vocabulario insidioso o vulgar
- Hostigamiento – envío repetido de mensajes desagradables, hirientes e insultantes
- Denigración - “DISSING” en línea. Envío o publicación en línea de chismes o rumores acerca de una persona para dañar su reputación o sus amistades
- Suplantación – hacerse pasar por otra persona y envío o publicación de material con el fin de que esa persona se meta en problemas o para dañar su reputación y la de sus amistades
- “Outing” – Difundir en línea los secretos, información embarazosa o imágenes de una persona
- Engaño – engañar a alguien para que revele secretos o información embarazosa y luego difundirla en línea
- Exclusión – exclusión intencional y cruel de alguien de un grupo en línea con la intención de herir sus sentimientos
- “Cyberstalking” – repetido e intenso hostigamiento y denigración, que incluye amenazas e intimidación con el propósito de atemorizar.



El acoso en cualquiera de sus formas es inaceptable: quien utilice cualquier forma de acoso estará sujetos a serias consecuencias disciplinarias.

## 8. AGRAVANTE

Ser reincidente, es decir que el atleta tenga amonestaciones o sanciones anteriores, por situaciones de igual o mayor gravedad.

Tener más de 2 sanciones durante la última temporada.

## 9. ATENUANTE

No haber sido sancionado con anterioridad en el transcurso de su vida como atleta del Club.

Arrepentimiento espontáneo.

## 10. CANAL DE DENUNCIA: FLUJOGRAMA

En primera instancia se deben comunicar con el entrenador Jefe de la categoría; si el entrenador no es capaz de resolverlo debe ser transmitida la información al Director Técnico el cual decidirá si la gravedad de la falta debe pasar a la Gerencia para elevado al Directorio y al consiguiente Comité de Disciplina quien deliberará el caso.

